

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.977 · 2014

CONVENIOS

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

CONVENIOS

Ley 26.977

Apruébase Convenio para el Cumplimiento de Condenas Penales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES, suscripto en Buenos Aires, el 20 de septiembre de 2007, que consta de DOCE (12) artículos, y el ACUERDO POR CANJE DE NOTAS POR EL QUE SE ENMIENDA EL ARTICULO X DEL CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PENALES del 18 de enero de 2010, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).